110

Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-025
		Versión: 06
	OFICIO RADICACIÓN PROCESOS CONTRACTUALES DE REVISIÓN	Fecha de aprobación: 21/02/2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2025021098

Bogotá, D.C, 18 de Septiembre del 2025

Doctor
DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Director de Contratación
Secretaría Jurídica
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

Asunto: Radicación proceso contractual para revisión.

Cordial Saludo:

De conformidad con lo dispuesto con la abogada asignada Sandra Marcela Castañeda quien se encargo de la revisión de los respectivos Convenios Interadministrativos de Asociación . Me permito allegar las correcciones del Convenio Interadministrativo del Municipio de Qebradanegra según las observaciones y ajustes solicitados y se solicita se permita dar alcance a los demás convenios ya que son espejo al mismo objeto y alcance los cuales se enuncian a continuación

Dependencia solicitante:	Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Modalidad:	CONVENIO INTERADMINISTRTIVO DE ASOCIACIÓN
Tipo de contrato:	CONTRATACION DIRECTA
QUEBRADANEGRA OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
SAN BERNARDO OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
SAN FRANCISCO OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO
GUTIÉRREZ OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA, EN PROCURA DE

NIMAIMA OBJETO	FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
CAPARRAPÍ OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
NOCAIMA OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
VERGARA OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERGARA , EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
FUQUENE OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FUQUENE, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
GUATAVITA OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO
CABRERA OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CABRERA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución los convenios serán hasta el 31 de diciembre del año 2025 o hasta agotar el presupuesto, condición que primero se cumpla, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA y el MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

Valor presupuesto oficial convenios	

NO.	MUNICIPIO	VALOR APOYO GOBERNACIÓN$	VALOR APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL CONVENIO
1	VERGARA	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
2	SUPATÁ	$25.000.000	$10.000.000	$35.000.000
3	SAN FRANCISCO	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
4	NOCAIMA	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
5	CAPARRAPI	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
6	SAN BERNARDO	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
7	NIMAIMA	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
8	VENECIA	$40.000.000	$10.000.000	$50.000.000
9	CABRERA	$40.000.000	$10.000.000	$50.000.000
10	GUTIERREZ	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
11	GUATAVITA	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
12	FÚQUENE	$30.000.000	$5.000.000	$35.000.000
13	QUEBRADANEGRA	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000

Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SE ANEXA PANTALLAZO EN DONDE SE EVIDENCIA LA INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
No. CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO BAJO EL NO. 7100066004 DEL 22 DE MAYO DE 2025
Valor CDP:	Valor: $ 368.000.000 COP
Fuente de Recursos:	el presente proceso se encuentra respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO BAJO EL NO. 7100066004 DEL 22 DE MAYO DE 2025, CON CARGO
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	RUBRO: 1105/3-1702/2340202/6/185/AC SECRETARIA DE GOBIERNO / FONDO DE ORDEN PÚBLICO EXCEDENTES / ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIÓN Y COMPENSACIONES. PROYECTO: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA
No. Concepto precontractual:	0000003740

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ GARZÓN
Subsecretario de Seguridad y Orden Público
Gobernación de Cundinamarca

Elaboró: Juan David Aldana Avella- Abogado Contratista

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	622
NO. RADICADO MERCURIO:	2025021203
FECHA DE REVISIÓN:	01/08/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
MODALIDAD:	CONVENIO INTERADMINISTRTIVO
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES DIGNAS DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL POLICIAL ASIGNADO A LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE VENECIA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONDICIÓN QUE PRIMERO SE CUMPLA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE VENECIA
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40'000.000) M/CTE.
APORTES DEPARTAMENTO:	VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40'000.000) M/CTE.
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES *(SI APLICA)*	NO SE ESTABLECE
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	CUMPLE
NO. CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO BAJO EL NO. 7100066004 DEL 22 DE MAYO DE 2025
VALOR CDP:	TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($368.000.000)
FUENTE DE RECURSOS:	RUBRO: 1105/3-1702/2340202/6/185/AC SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CUIDA / FONDO ORDEN PÚBLICO EXCEDENTES / ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES Y COMPENSACIONES. PROYECTO: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA.
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	RUBRO: 1105/3-1702/2340202/6/185/AC SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CUIDA / FONDO ORDEN PÚBLICO EXCEDENTES / ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES Y COMPENSACIONES. PROYECTO: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA.

NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	0000003740
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JUAN SEBASTIAN HIDALGO ACOSTA

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

"el artículo 101 del Decreto Ordenanzal indica la organización interna de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la cual se encuentra conformada en su interior por el Despacho del Secretario, Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz.

De acuerdo con lo anterior y también como parte del reglamento expedido mediante el Decreto Ordenanzal, se establece al tenor del artículo 103 las funciones en cabeza de la de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público entre otras las siguientes: "(…) 2. Asesorar y apoyar al Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y velar por la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio departamental en coordinación con las fuerzas militares y de policía; (…) 4. Promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad. 5. Diseñar políticas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio departamental, así como para entablar el diálogo con las comunidades y los diferentes sectores que se encuentren afectados por alteraciones de este. (…) 8. Apoyar la implementación y seguimiento a las estrategias de control policial en las entidades territoriales. 9. Coordinar con los alcaldes, autoridades civiles, judiciales y fuerza pública la preservación y restablecimiento de la Seguridad y orden público en el Departamento, mediante la articulación de las capacidades institucionales de los actores militares, de policía y de justicia. 10. Coordinar con las autoridades administrativas y la fuerza pública las estrategias para garantizar la seguridad y el orden público en los procesos electorales en el Departamento. 11. Servir de enlace, de acuerdo con las instrucciones del Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con los organismos de seguridad del Estado y la Fuerza Pública para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y herramientas de planeación estratégica en materia de Seguridad, Convivencia y Orden Público. (…)" (subrayado fuera del texto original)

Que las metas y proyectos liderados por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y contribuyen al cumplimiento de la Agenda 2030. En este contexto, la presente contratación se enmarca dentro del ODS No. 16: "Paz, justicia e instituciones sólidas" consistente en: "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas".

En consonancia con este objetivo, es importante reconocer que, a nivel mundial, persisten graves desafíos como las injusticias estructurales, el aumento de las desigualdades y los nuevos retos en materia de derechos humanos, los cuales dificultan el avance hacia sociedades verdaderamente pacíficas e inclusivas. Para alcanzar la meta propuesta al año 2030, se hace necesario implementar acciones que restablezcan la confianza ciudadana y fortalezcan la capacidad institucional, garantizando el acceso equitativo a la justicia y propiciando transiciones sostenibles y pacíficas en todos los niveles de la sociedad.

En este sentido, es importante resaltar que los Derechos Humanos (DHH) constituyen la razón de ser del Estado moderno y, en el caso de Colombia, representan la base fundamental para la construcción de una paz sostenible, a partir de la erradicación de toda forma de violencia. En consecuencia, la agenda nacional para la próxima década exige un fortalecimiento de los esfuerzos institucionales orientados a consolidar una cultura basada en el respeto por la vida, la equidad y los principios establecidos por las Naciones Unidas, los cuales han sido adoptados y promovidos por el Estado colombiano.

Que en virtud del artículo 84, de la Ley 136 de 1994, el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, así mismo en su artículo 91 ibidem, respecto de las funciones del alcalde, en su literal b, numeral 1, señala: "B) En relación con el orden público: 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante." De igual forma, en su numeral 3, menciona: "Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito" y el numeral 5: "Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural." (...)

Que, de acuerdo a las estadísticas, el departamento presenta una disminución de los índices de criminalidad, no obstante, se presenta situaciones que generan hechos de violencia en los municipios, los cuales generalmente son producidas por la intolerancia, el consumo de alcohol y las riñas callejeras como se muestra en los informes del Observatorio de Seguridad y Convivencia de Cundinamarca. Las condiciones sociales (pobreza, bajo acceso a la educación superior y espacios lúdico recreativos), políticas y económicas en los entornos familiares, escolares, laborales y comunitarios son los determinantes relevantes de convivencia, seguridad y orden público de la población del departamento en las diferentes etapas de ciclo vital con énfasis en los grupos vulnerables.

A su vez, se considera la presencia de bandas criminales menores, y la ocurrencia de delitos generales, que generan dificultades de convivencia y seguridad por lo que es continuamente necesario la creación de estrategias que permitan cumplir con el ataque de las conductas que alteran la seguridad de los habitantes de algunos municipios los cuales por sus antecedentes históricos están propensos a que se repitan algunos hechos, por lo que es allí donde la entidad con el apoyo y alianza con las alcaldías municipales se toman las medidas de orden público necesarias para combatir esas situaciones especiales.

Que, en concordancia, en la región del Sumapaz, la posibilidad de que tenga lugar una configuración o expansión de estructuras disidentes de las FARC, es consecuentemente mayor en zonas rurales extensas apartadas de los centros urbanos -bajo control de las FARC- donde haya vacíos de presencia institucional y existan condiciones ambientales, territoriales y sociales que les permitan trasladarse desde y hacia el Distrito Capital. En dicho contexto de potencial reconfiguración armada, resulta lógico suponer que existe un correlativo escenario de riesgo frente al aumento de las extorsiones contra comerciantes, pequeños y medianos productores en zonas rurales y urbanas -con el fin de financiar los gastos que ese empréstito conlleva- así como un posible escenario para que antiguos milicianos, que en la historia reciente del conflicto tuvieron un rol relevante en distintas formas de amenaza contra la población, puedan nutrir sus filas.

Está región, así como en el pasado, se constituye en una pieza clave ya no de un levantamiento armado, sino de la terminación de cincuenta años de lucha armada, y la incubación de un nuevo proyecto político y social. En estas circunstancias, manifestaciones violentas, como amenazas y hostigamientos en contra de la población civil, se hacen evidentes de manera progresiva en la provincia. El riesgo que representan estas acciones tiene como presuntos responsables a grupos armados post desmovilización de las AUC, particularmente las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y presuntas estructuras embrionarias disidentes de las FARC-EP.

Que el municipio de Venecia se encuentra ubicado en el Departamento de Cundinamarca, precisamente en la Provincia del Sumapaz a 121 km de la ciudad de Bogotá, limita al Noroeste, Oeste y Suroeste con Icononzo, al Norte con Pandi y al Sur con Cabrera, su superficie total es de 120.8 km2 y, se destaca en las cosechas que producen sus tierras, alimentos de excelente calidad que abastecen las principales ciudades, se puede decir que aproximadamente el 80% de la población se dedica a la agricultura con cultivos principales como: café, plátano, aguacate, tomate de árbol, habichuela, frijol, entre otros. Estos cultivos están distribuidos en las 19 veredas que componen el Municipio, las cuales son: La Reforma, San Cristóbal, Agua Dulce, Sabaneta Baja y Sabaneta Alta, Aposentos Doa, El Diamante, La Chorrera, Palmar Bajo, Medio y Alto, Sagrado Corazón, Quebrada Grande Alta y Quebrada Grande Baja, Las Mercedes, San Antonio y San Antonio Bajo, Buenos Aires y Buenos Aires Alto, Los Robles y Las Mercedes.

De las veredas que se mencionan, hay algunas que se destacan por su participación productiva y tristemente hay otras que presentan mayor conflicto a nivel de seguridad, en especial las de la parte alta y zona de reserva campesina, en donde históricamente se han hecho presentes grupos al margen de la Ley, incluso convirtiéndose en corredor vial de estos, esto ha alterado la convivencia y seguridad de los habitantes, en las veredas Las Mercedes, Buenos Aires, Palmar alto y medio y los Robles es donde más presencia de grupos han habitado, en la actualidad hay otro problema de seguridad que ha ido en aumento, se trata del consumo de estupefacientes, se puede decir que, la venta y consumo de esto ha afectado a varias de estas veredas sin importar si son cercanas o lejanas al casco urbano.

Todas estas situaciones se han complicado debido al difícil acceso a las veredas más retiradas, ya que la comunidad da el aviso sobre movimientos extraños, pero al momento de llegar las autoridades correspondientes ya ha pasado mucho tiempo y no se logran esclarecer los hechos, teniendo en cuenta que las distancias hasta las veredas más lejanas pueden ser de 1 a 2 horas en carro, adicionalmente que las vías no se encuentran en buen estado pues en su mayoría son carreteras destapadas las que tiene el municipio.

Así las cosas, el Municipio de Venecia se ha visto afectado en demás situaciones de seguridad y orden público, lo que ha conllevado que la fuerza pública y autoridades administrativas enfrenten amenazas de delitos. Dentro de los hechos más recientes, el día 28 de septiembre del 2024 habitantes de la vereda Quebrada Grande informaron sobre la presencia de una bandera y panfletos alusivos al "frente Darío Gutiérrez", atemorizando a la población civil.

Anexo 1



Anexo 2



Que entre otros antecedentes que justifican la presente contratación, se tiene que para el 28 de marzo del año 2025 se presentó una situación relacionada con distribución de panfletos a lo largo de la vía intermunicipal entre la vereda La Reforma del municipio de Venecia, pasando por el casco urbano y posteriormente por la vía que conduce al municipio de Pandi hasta la vereda san miguel. En la vereda San Cristóbal, sector El Silencio, varios individuos desconocidos interceptaron e intimidaron a algunos pobladores del área. Toda esta serie de acontecimientos ha generado un ambiente de temor e incertidumbre entre los habitantes, quienes manifestaron su preocupación ante el riesgo que representan estas acciones para la seguridad y la tranquilidad de la comunidad.

Que mediante oficio DMVC-OF-169 suscrito por el alcalde del Municipio de Venecia, el día 28 de mayo de 2025, dirigida a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca se presentó "Solicitud de suscripción de convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el suministro de combustible y alimentación para las unidades de Policía adicionales que reforzarán las acciones en pro de la seguridad y convivencia del municipio de Venecia Cundinamarca", en la cual el "Apoyo requerido es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40,000.000)", el cual se sustenta de conformidad a la necesidad del municipio y por la cual se pretende reforzar la seguridad.

Que el apoyo requerido por parte del Municipio de Venecia se fundamenta también en las unidades policiales adicionales que dispuso la Policía Nacional para reforzar las actividades de acompañamiento que realiza la fuerza pública dentro del territorio municipal, entre otras por el evidenciamiento de banderas y panfletos alusivos a grupos al margen de la ley catalogados como (disidencias de las FARC-EP, Frente Darío Gutiérrez). En tal sentido, mediante comunicado Nro. GS-2025 - DECUN/DISPO-ESTPO-3.1 el Comandante (E) de la Estación de Policía local, informó de la disposición de diez (10) unidades Policiales del Grupo de Operaciones Especiales (GOES) para apoyar los planes de prevención, control y seguridad en la zona urbana y rural, y solicitó la colaboración para aprovisionar la alimentación de este personal y suministro de combustible para sus respectivos desplazamientos en los patrullajes y actividades de control hasta el término del apoyo.

Que en el marco del Plan de Desarrollo "¡Avancemos todos por una Venecia Mejor 2024-2027!", por medio de la presente contratación se da cumplimiento a las metas establecidas para el sector seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción, como lo son:

PLAN DE DESARROLLO ¡AVANCEMOS TODOS POR UNA VENECIA MEJOR 2024-2027!	
Línea Estratégica	LE-06. Por una Venecia mejor en Justicia Social
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Número de Meta	79
Indicador Producto	Formular, adoptar y ejecutar un (1) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en el municipio.

PLAN DE DESARROLLO ¡AVANCEMOS TODOS POR UNA VENECIA MEJOR 2024-2027!	
Línea Estratégica	LE-06. Por una Venecia mejor en Justicia Social
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Número de Meta	83
Indicador Producto	Garantizar la prestación continua del servicio de seguridad y convivencia ciudadana en la totalidad de la jurisdicción del municipio

Es de resaltar, que los vehículos que constituyen el parque automotor de la Fuerza Pública adscrita y al servicio del municipio de Venecia, son una valiosa herramienta de trabajo que se utilizan en las áreas operativas y de seguridad, por lo cual se deben brindar todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente, garantizando el servicio de combustible las motocicletas y carros en óptimas condiciones de funcionamiento se aporta y se encaminan las acciones al cumplimiento de algunos de los indicadores plasmados en el Plan de Desarrollo de ese municipio, además de contribuir a la movilidad de los miembros de la fuerza pública la cual es indispensable para llevar a cabo operativos en pro de reducir los niveles de inseguridad e intolerancia, lo anterior ya que la fuerza pública debe desplazarse a las (19) veredas con el objetivo de mantener el orden público y realizar acompañamiento a las actividades de la comisaría de familia e inspección de policía. Dichas veredas son de difícil acceso y muy alejadas del casco urbano.

Por lo anterior, se hace necesario por parte del Municipio el fortalecimiento del pie de fuerza dentro de la jurisdicción, con lo que se contribuirá al control territorial en zonas rurales y a la reducción de actividades delictivas como extorsión, secuestro y otros crímenes asociados a la

presencia de grupos armados ilegales, por lo que es de precisar que el municipio de Venecia, no cuenta con la cantidad de unidades de Policía que demanda la ciudadanía, lo que dificulta la vigilancia y control de orden público, especialmente en áreas rurales.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, para el Departamento - Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana resulta conveniente aunar esfuerzos con el municipio de Venecia, para el acompañamiento que realiza la Policía Nacional en razón a los hechos de delincuencia recientes que alteran el orden público relacionados, por lo que se hace necesario apoyar en los componentes de suministro de combustible para los vehículos que la Fuerza Pública dispone para cumplir su misión dentro del municipio, así como la alimentación y hospedaje para las unidades policiales adicionales que llegaron a complementar el pie de fuerza y mitigar de manera oportuna los hechos que afecten la seguridad y convivencia ciudadana en esta jurisdicción.

Es importante señalar que, en el marco del presente convenio interadministrativo, el Departamento de Cundinamarca realizará un aporte presupuestal destinado al cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, corresponderá al municipio de Venecia asumir de manera diligente la gestión administrativa, jurídica, técnica y humana necesaria para la estructuración y ejecución del proceso contractual, conforme a los lineamientos y principios que rigen la contratación pública, y según lo establecido en el presente estudio previo. Así mismo, será responsabilidad de la administración municipal adelantar las actividades requeridas para contratar los objetos correspondientes, garantizando la verificación de los precios de mercado y la aplicación de la normatividad vigente en la materia.

Desde la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a través de distintas acciones, se busca disminuir los índices de violencias en el Departamento de Cundinamarca, lo cual requiere presencia y atención directa en cada uno de los municipios que componen el Departamento, apoyando a la fuerza pública con dicho suministro para garantizar y fortalecer la seguridad y el orden público.

El Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a suscribir corresponde a un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala expresamente: "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

ALCANCE DEL OBJETO

"De conformidad a la necesidad sustentada, se requiere aunar esfuerzos con el municipio de Venecia en las acciones relacionadas con la seguridad y convivencia a través de recursos destinados al pago de combustible de los vehículos de la Fuerza Pública, así como el hospedaje y alimentación para las unidades policiales que prestarán el apoyo, esto en razón a los hechos que recientemente han alterado la tranquilidad de los pobladores, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo como estrategia para generar en las instituciones de seguridad y defensa, herramientas necesarias para la actuación y la oportuna respuesta ante los eventos delictivos que puedan presentarse o la prevención en la comisión de los mismos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la seguridad es eje fundamental para el desarrollo de los territorios y la población cundinamarquesa, la prevención de las principales violencias y la mitigación del riesgo de ocurrencia en los diferentes ámbitos como personal, familiar y comunitaria en la puesta en conjunto con la policía nacional para lo cual se requieren para la fuerza pública.

Los vehículos que constituyen el parque automotor de la Fuerza Pública adscrita y al servicio del municipio, son una herramienta de trabajo indispensable para las acciones operativas y de seguridad, por lo cual se deben brindar todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios, garantizando el servicio de combustible para las motocicletas y carro disponible y en funcionamiento adscritos a la Estación de Policía, ya que el cumplimiento de su misionalidad implica desplazarse a la zona rural y urbana con el objetivo de mantener el orden público, así mismo, suministrando la alimentación y hospedaje para aquel personal adicional que permitirá una actuación más óptima, llegando a más habitantes y lugares dentro del municipio, estrategias y acciones que se encaminan al cumplimiento de algunos de los indicadores plasmados en el Plan de Desarrollo Departamental y Municipal. Por lo tanto, el alcance del objeto se enmarca en los siguientes ítems:

- *Combustible para el Parque Automotor a cargo de la Policía Nacional – Estación de Policía del Municipio de Venecia Cundinamarca.*
- *Alimentación – tres comidas diarias para las 10 unidades policiales adicionales que apoyarán al personal de la Estación de Policía del Municipio de Venecia Cundinamarca.*
- *Hospedaje para las 10 unidades policiales adicionales que apoyarán al personal de la Estación de Policía del Municipio de Venecia Cundinamarca.*
- *Gestión administrativa y contractual para los contratos derivados y cumplimiento del convenio interadministrativo. "*

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
C. CONTRATACIÓN DIRECTA			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	Se adjunta		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP.	Se adjunta		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA.	Se adjunta		
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	Se adjunta		
Documentos del contratista.	Se adjunta		
Proyecto de acto administrativo de Justificación de la contratación directa.	Se adjunta		
Proyecto de Clausulado.	Se adjunta		
En caso de invocar la causal de proveedor exclusivo, los documentos que prueban tal condición.			No aplica
Autorización expresa del Gobernador (Art. 2 Decreto 092 del 2017)			No aplica

OBSERVACIONES

1. Se debe cuantificar de manera precisa el valor del aporte de la entidad conviniente en los documentos precontractuales del convenio, a fin de garantizar claridad en los compromisos financieros y técnicos asumidos por las partes.

2. Se debe establecer un último desembolso que se encuentre atado a la liquidación del convenio conforme a lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.

3. En la minuta de clausulado se debe incluir la obligación de que el representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

CONCLUSIÓN

El expediente contractual es viable desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se implementen las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones. En consecuencia, se emite un concepto positivo.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(...) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (...)*".

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de

Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,

DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Directora de Contratación

Proyecto: Juan Sebastian Hidalgo Acosta
Profesional Especializado - Dirección de Contratación

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSALO GUATAVITA_251001_162059 (1).pdf	CLAUSALO GUATAVITA_251001_162059 (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	25.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	5.000.000
Total		30.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024004250226	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	710066004	CDP	No se ha iniciado		25.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4600032205	Presupuestal (CDP)	-	Generado	25.000.000 COP	5.000.000 COP	- -			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 25.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 25.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20767696	Modificar el contrato	4/11/2025 6:17 PM *(UTC -5 horas)*	4/11/2025 6:23 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Secretaría de Hacienda
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4600032205	**Página:**	1 de 1
Beneficiario:	8999993953	**Fecha de Liberación:**	16.10.2025
	MUNICIPIO DE GUATAVITA	**Usuario que Liberó:**	CROMEROF
Contrato:	SGSC-CD-CVI-388-2025	**Fecha de Validez:**	31.12.2025

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, E
N PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.

Item 1
Apropiación: 2340202/1105/3-1702/6/185/AC/2024/004250226/4501057/: Entid compensacionesEntidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones/SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Fondo orden público excedentes/
Proyecto: 2024/004250226/4501057 Apoyo Financ dotación feuerza pública
Valor: $25.000.000
CDP Asociados:
7100066004 **Posicion 00000 - Clase Doc. R5 - Imputación Proy o stock proy -Cta: 5507060077**
Programación PAC
OCT: $25.000.000

Importe total: La suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS
Vr.Total: $25.000.000 COP **Vr.Pagado: $ Vr.Ajustado: $**

Fecha de Pedido: 14.10.2025 **Usuario y Fecha de Impresión:** JVILLALBA-16.10.2025

Revisó (FP):
Nombre: JANETH VILLALBA MANTILLA

Aprobó:
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de presupuesto

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

No. Contrato:	**SGSC-CD-CVI-388-2025**
Fecha de Suscripción:	**08-OCTUBRE-2025**
Contratista:	**MUNICIPIO DE GUATAVITA**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.**
Plazo:	**El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre del año 2025 o hasta agotar el presupuesto, condición que primero se cumpla, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA y el MUNICIPIO DE GUATAVITA.**
Valor:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 08-OCTUBRE-2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de **UN** Funcionario Supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Conocimiento en el sector público relacionado con la supervisión de procesos de Convenios Interadministrativos realizados por la Secretaría de Gobierno.
2. Haber laborado como mínimo 1 año en el sector público.
3. Servidor Público de las áreas jurídicas, financieras o administrativas.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZÓN**, Subsecretario de Seguridad y Orden Público, Grado **08**, Código **045** de la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El funcionario indicado ha realizado procesos de supervisión en Convenios Interadministrativos en programas de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
2. El funcionario labora en la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
3. El funcionario es el Subsecretario de Seguridad y Orden Público de la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I **DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**, Capítulo I **ASPECTOS GENERALES**, numeral 5 **COMPETENCIA Y DELEGACIÓN**, el Despacho de la Secretaría de Gobierno,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Convenios Interadministrativo **No. SGSC–CD-CVI-388-2025** al/los funcionario/a/s **CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZÓN** identificado/*a* con cédula de ciudadanía No. 2.999.931 expedida en Choachí Cundinamarca. Subsecretario de Seguridad y Orden Público Grado **08** Código **045** de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada (indicar la periodicidad, máximo trimestral).

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental **MERCURIO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Carlos Alberdi Velásquez Garzón
Subsecretario Seguridad y Orden Público
Revisó:
Proyectó: Lisandro Daza Gaitan
Técnico Operativo

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)
Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del **SECOP**, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito" y el numeral 5: "Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural." (...)

A su vez, se considera la presencia de bandas criminales menores, y la ocurrencia de delitos generales, que generan dificultades de convivencia y seguridad por lo que es continuamente necesario la creación de estrategias que permitan cumplir con el ataque de las conductas que alteran la seguridad de los habitantes de algunos municipios los cuales por sus antecedentes históricos están propensos a que se repitan algunos hechos, por lo que es allí donde la entidad con el apoyo y alianza con las alcaldías municipales se toman las medidas de orden público necesarias para combatir esas situaciones especiales.

El Municipio de Guatavita tiene una altitud de aproximadamente 2,700 metros sobre el nivel del mar. El municipio está rodeado de montañas y cuenta con la Laguna de Guatavita y el embalse de Tominé, cuerpos de agua de gran importancia ecológica y cultural. La cabecera Municipal de Guatavita Cundinamarca se encuentra hacia el nor-oriente de Santafé de Bogotá, por la Autopista Norte, se encuentra el municipio de Guatavita, con una altura de 2680 mts. Sobre el nivel del mar, a 4 grados 56 minutos de latitud norte y 73 grados 51 minutos de longitud occidental del meridiano de Greenwich. Su temperatura promedio es de 12,1 C° con un máximo promedio de 12,8 °C y un mínimo promedio de 11,6 °C

Según las proyecciones del DANE para 2025, Guatavita, Cundinamarca, tiene una población total de 7.840 habitantes. De estos, 3.934 son mujeres (50.2%) y 3.906 son hombres (49.8%). Los habitantes de Guatavita representan el 0.21% de la población total de Cundinamarca en 2025, distribuidos en 15 veredas: Amoladero, Carbonera Alta, Carbonera Baja, Chaleche, Choche, Corales, Guándita, Hatillo, Montecillo, Montequiva, Potreritos, Potrero Largo, Santa Maria, Tominé de Blancos y Tominé de indios. De las citadas veredas durante el año 2024 y 2025 han venido presentando situaciones en contra de la seguridad las veredas de Montecillo, Carbonera Baja, Amoladero y Choche.

Guatavita, como municipio de sexta categoría, enfrenta limitaciones estructurales en materia presupuestal que dificultan el cubrimiento total de las necesidades operativas de seguridad. La escasez de recursos propios limita la posibilidad de asumir con autonomía el suministro constante de combustible para los vehículos oficiales utilizados por la Policía Nacional, lo que a su vez incide directamente en la cobertura, frecuencia y efectividad de sus acciones.

El municipio de Guatavita, por sus condiciones geográficas, su creciente desarrollo turístico y su amplia zona rural, requiere una fuerza pública activa, móvil y presente de forma constante. Sin embargo, las limitaciones económicas derivadas de su condición como municipio de sexta categoría hacen inviable garantizar de forma autónoma el suministro continuo de combustible. Además el territorio del municipio está conformado por 15 veredas y un (1) Centro Poblado, de las cuales algunas requieren tiempos de recorrido superiores a 1 hora y 30 minutos desde el perímetro urbano.

Esta situación afecta directamente la capacidad de patrullaje, disminuye la capacidad de reacción ante emergencias y limita la ejecución de planes de control territorial, vigilancia preventiva y acompañamiento a la ciudadanía.

RESOLUCIÓN No. 89 DE 2025

24 SEP 2025

El suministro de combustible solicitado se convierte, entonces, en un insumo básico y urgente para permitir que la Fuerza Pública cumpla con sus funciones constitucionales y legales de forma efectiva en Guatavita. La inversión en este recurso permitirá:

- Aumentar la frecuencia de patrullajes en zonas críticas o de difícil acceso.
- Reforzar la presencia institucional en zonas rurales y veredas.
- Garantizar la atención oportuna ante cualquier situación de riesgo o alteración del orden.
- Brindar seguridad en eventos masivos, actividades culturales y temporadas turísticas.

Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales del municipio y el deber constitucional de garantizar la seguridad y la convivencia, se solicita con carácter urgente el apoyo institucional para el suministro de combustible a la Fuerza Pública en Guatavita. Esta medida contribuirá a mejorar la eficacia del servicio de policía, fortalecer el orden público, proteger a la comunidad y consolidar la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

Como principales antecedentes recientes de seguridad y orden público se traen a colación lo expuesto en el Consejo de Seguridad extraordinario número 01 de 2025, fechado el 20 de febrero de 2025, en el cual se presenta un posible feminicidio en el casco urbano del municipio y el agresor posteriormente procede a quitarse la vida, la reacción de policía gracias a contar con los recursos y la movilidad de los vehículos actúa de manera inmediata, sin embargo, no se logra salvar la vida de la mujer. Además, en el segundo Consejo de Seguridad ordinario se adelantó la previsión para la semana santa y se resaltó el hurto con violencia presentado en el casco urbano, donde la policía nacional en una reacción inmediata logra neutralizar uno de los delincuentes que fallece en el lugar de los hechos y el otro resulta herido y posteriormente judicializado por las entidades competentes.

Desde la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a través de distintas acciones, se busca disminuir los índices de violencias en el Departamento de Cundinamarca, lo cual requiere presencia y atención directa en cada uno de los municipios que componen el Departamento, apoyando a la fuerza pública con dicho suministro para garantizar y fortalecer la seguridad y el orden público.

El Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a suscribir corresponde a un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala expresamente: *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

RESOLUCIÓN No. 89 DE 2025

Que el director de Finanzas Públicas del departamento de Cundinamarca emitió concepto precontractual No. 0000003740 del 20 de mayo del año 2025 con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el suministro de combustible para la Fuerza Pública de los municipios del Departamento en procura de fortalecer la ejecución de su labor misional en pro de la seguridad y convivencia

Es de mencionar que la necesidad aquí descrita se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Cundinamarca.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa para suscribir convenio interadministrativo entre la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAVITA, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, en la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo con lo preceptuado en el literal c) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. – En virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer las condiciones de la contratación, así:

1. Causal de contratación directa: Contratación directa bajo la causal de contrato o convenio interadministrativo de acuerdo con lo establecido en decreto 1082 de 2015 el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4.** *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

2. Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.

3. Presupuesto oficial: El valor del presente Convenio corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** M/CTE el cual tiene los siguientes aportes.

 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25'000.000) M/CTE. Como aporte de la Gobernación de Cundinamarca.

 CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE. Como aporte de la Alcaldía Municipal de Guatavita (Aporte que corresponde a la gestión Administrativa descrita por la Alcaldía Municipal)

 De conformidad con el análisis del sector y estudio del mercado y conforme al cálculo del presupuesto solicitado como apoyo económico se proyectó y solicitó la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.0000.000) M/CTE el cual se sustenta de conformidad a la necesidad del municipio y por la cual se pretende

RESOLUCIÓN No. 89 DE 2025

24 SEP 2025

reforzar la seguridad el presente proceso se encuentra respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO BAJO EL NO. 7100066004 DEL 22 DE MAYO DE 2025, CON CARGO. ITEM: 1 VALOR: $ 368.000.000 COP. RUBRO: 1105/3-1702/2340202/6/185/AC SECRETARIA DE GOBIERNO / FONDO DE ORDEN PÚBLICO EXCEDENTES / ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIÓN Y COMPENSACIONES. PROYECTO: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal o quien haga sus veces.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de Septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y seguridad ciudadana

Proyectó. Juan David Aldana Avella– Abogado Contratista Secretaría de Gobierno
Aprobó. Omar Hernando Garzón Sánchez – Abogado Contratista Secretaría de Gobierno

Gobernación de Cundinamarca

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO SGSC-CD-CVI-388-2025 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE GUATAVITA Nit. No. 8 9 9 9 9 9 3 9 5 - 3

PARTES: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE GUATAVITA.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre del año 2025 o hasta agotar el presupuesto, condición que primero se cumpla, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA y el MUNICIPIO DE GUATAVITA.

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.994.563** expedida en el Municipio de Chía, en su calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, nombrado mediante **Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024**, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero de 2024 según consta en **Acta N° 000025 del 05 de enero de 2024**, en uso de las facultades y funciones contenidas en el **Decreto No. 424 del 20 de Noviembre de 2024**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** con NIT **899.999.114-0,** quien para los efectos del presente convenio se denomina **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, por una parte; y por la otra, la Alcaldía Municipal de Guatavita representada por el señor **ALDEMAR CORTÉS GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.564.534 de Guatavita, reconocido mediante la NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EN ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR **ALDEMAR CORTÉS GONZÁLEZ**, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAVITA CUNDINAMARCA, quien cuenta con suficiente facultad para suscribir el presente convenio según las facultades concedidas y funciones asignadas y que para todos los efectos del presente acto se denominará **Alcaldía Municipal de Guatavita con Nit. No. 8 9 9 9 9 9 3 9 5 - 3**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo el cual se regirá por las normas y consideraciones antes enunciadas y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES COMUNES DEL CONVENIO: Del departamento de Cundinamarca:** Sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza legal le corresponden en desarrollo del objeto de este convenio, el departamento cumplir los siguientes compromisos: **1).** Desembolsar al municipio de Guatavita los aportes económicos en la cuantía definida en el presente convenio. **2).** Efectuar el aporte en dos (2) desembolsos, uno por un valor inicial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) a la suscripción del acta de inicio del presente convenio, los cuales serán invertidos para dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual

en la cuenta que el municipio apertura para el manejo de estos recursos del presente convenio; y un segundo pago por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) como último desembolso, que se encuentre atado a la liquidación del convenio. **3).** Designar supervisor para la verificación del cumplimiento del convenio y demás obligaciones que surjan con motivo de este.**4).** Suscribir a través del supervisor el acta de inicio del convenio.**5).** Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación.**6).** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, y **7).** Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. **OBLIGACIONES Del Municipio:** Sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza legal le corresponden en desarrollo del objeto de este convenio, el Municipio cumplirá los siguientes compromisos:**1).** Recibir e incorporar a su presupuesto los recursos pactados como aporte.**2).** Abrir una cuenta de ahorros especial para el manejo de los recursos del presente convenio.**3).** Ejecutar los recursos entregados como aporte exclusivamente para el suministro de combustible para los vehículos de la Fuerza Pública en el municipio que reforzará la seguridad y el orden público. **4).** Realizar la respectiva verificación de los precios del mercado aportando las evidencias respectivas previo a realizar el proceso de contratación. **5).** Adelantar los procesos de contratación para el cumplimiento del convenio con la normatividad aplicable. **6).** Realizar la devolución de rendimientos financieros generados en la cuenta debidamente certificados por la entidad bancaria, recursos no ejecutados y saldos por menores valores alcanzados (recursos de capital no ejecutados en el convenio) en los procesos de contratación derivados del convenio y suscritos por el municipio.**7).** Realizar la devolución de los recursos no ejecutados y de los excedentes por menores valores alcanzados en los procesos contractuales realizados para materializar el objeto.**8).** Realizar las devoluciones a que haya lugar en las cuentas que le sean indicadas por el supervisor del Convenio y deberán aportarse los certificados Bancarios, soportes de consignación y certificado de Egresos que tengan como beneficiario a la Tesorería General del Departamento de Cundinamarca.**9).** Remitir los informes de ejecución en donde se relacione y soporte el suministro de combustible objeto del convenio. **10):** Presentar los soportes de ejecución del convenio para su liquidación: contratos derivados suscritos por el municipio, informe final administrativo, técnico, jurídico y financiero que incluya registro fotográfico, actas de liquidación de contratos derivados, Acta de recibo a satisfacción de los elementos, soporte de devolución financiera y todos los que le sean requeridos.**11).** Exigir las garantías necesarias a que haya lugar.**12).** Exigir la correcta ejecución de los contratos derivados que celebre el Municipio con tercero, en desarrollo y para el cumplimiento del presente Convenio de acuerdo con las especificaciones previstas en los estudios previos presentados y que estos corresponden a los precios del mercado aportando las evidencias respectivas.**13).** El representante legal del municipio, o quien haga sus veces, se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente, conforme a lo establecido en la Circular 032 del 23 de agosto de 2024 y el CONPES 4042 de 2021. **14).** Suscribir la correspondiente acta de liquidación. **15)** Responder por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **16)** Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio. **CLAUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente proceso se encuentra respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO BAJO EL NO. 7100066004 DEL 22 DE MAYO DE 2025, CON CARGO. ITEM: 1 VALOR: $ 368.000.000 COP. RUBRO: 1105/3-1702/2340202/6/185/AC SECRETARIA DE GOBIERNO / FONDO DE ORDEN PÚBLICO EXCEDENTES / ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIÓN Y COMPENSACIONES. PROYECTO: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA. **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente convenio es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) M/CTE el cual tiene los siguientes aportes, **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25'000.000) M/CTE**. Como aporte de la Gobernación de Cundinamarca. **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.** Como aporte de la Alcaldía Municipal de Guatavita (Aporte que corresponde a la gestión Administrativa

descrita por la Alcaldía Municipal de Guatavita.) El Departamento de Cundinamarca realizará Dos (02) Pagos, uno por un valor inicial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) a la suscripción del presente convenio a favor de la Alcaldía del Municipio de Guatavita los cuales serán invertidos para dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual, una vez firmada el acta de inicio, en la cuenta que el municipio apertura para el manejo de estos recursos del presente convenio; y un Segundo pago por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) último desembolso que se encuentre atado a la liquidación del convenio conforme a lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONVENIO** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre del año 2025 o hasta agotar el presupuesto, condición que primero se cumpla, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA y el MUNICIPIO DE GUATAVITA. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución del presente convenio será en el Departamento de Cundinamarca y las gestiones administrativas y contractuales que se deriven del mismo se adelantarán en el municipio de Guatavita. **CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** De parte del Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Gobierno se nombrará un supervisor de la planta profesional de esta dependencia, y se nombrará otro por parte del Municipio de Guatavita. El supervisor controlará la correcta ejecución del presente convenio, quien será designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le son propias, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, y las demás inherentes a la supervisión en concordancia con el manual de contratación de la gobernación de Cundinamarca y en especial, las siguientes: 1) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio 2) Justificar y solicitar oportunamente las prórrogas y/o modificaciones del convenio. 3) Impartir por escrito las directrices, criterios y recomendaciones del caso para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 4) Elaborar y suscribir el acta de inicio del presente convenio. 5) Proyectar y suscribir el informe final de supervisión. 6) Proyectar el acta de liquidación del presente convenio. 7) Las demás que se deriven de la ejecución del convenio. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo de las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cuando las partes lo consideren necesario, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes y por el supervisor del convenio por parte de la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca, en la cual conste la causal invocada. **CLAUSULA NOVENA. PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN:** Las partes no podrán ceder ni total ni parcialmente el presente convenio, ni los derechos ni obligaciones derivados del mismo. **CLAUSULA DECIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en el que se presente diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes al suscribir el presente convenio manifiestan bajo juramento que ni ellos ni a las entidades que representan se encuentren inmersos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 adicionado por el literal u) per el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y 9 de la ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la constitución y la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por el cumplimiento de su objeto 2) Por imposibilidad de cumplir el objeto del convenio por cualquiera de las partes. 3) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. 4) Por el vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o por el agotamiento de los recursos pactados en la cláusula de valor del convenio. 5). Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio por parte del Municipio de Guatavita. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se realizará mediante acta suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, de

Gobernación de Cundinamarca

conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1) El estudio previo y sus anexos. 2) Concepto precontractual. 3) Certificados de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro de compromiso presupuestal. 4) Documento de identificación y los que acrediten la capacidad del representante legal del municipio para firmar el presente convenio. 5). Los demás allegados por el municipio para la contratación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:** La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies conforme lo estipula el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4. No obstante, el municipio, deberá solicitar la constitución de garantías en los convenios derivados del presente convenio, las cuales han de constituirse a favor del departamento de Cundinamarca Secretaria de Gobierno. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las direcciones de notificación de las partes son: Gobernación de Cundinamarca Calle 26 # 51-53 torre central piso 7 y Alcaldía Municipal de Guatavita.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.

Por el Departamento de Cundinamarca.

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Gobernación de Cundinamarca

Proyectó: Juan David Aldana Avella – Abogado - Contratista Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Revisó: Omar Hernando Garzón Sánchez – Asesor de Despacho-Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8389941
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/09/2025 7:50:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SGSC-CD-CVI-388-2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	16/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	27 días de tiempo transcurrido *(1/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MUNICIPIO DE GUATAVITA

COLOMBIA, Guatavita
Número de documento 899999395

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MUNICIPIO DE GUATAVITA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALDEMAR CORTES GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *2/10/2025 4:26:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Luis Fernando Navarro Jiménez* ***Fecha de aprobación:*** *3/10/2025 8:01:04 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8389941_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8389941_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIO DE GOBIERNO
Proceso de Contratación	SGSC-CD-CVI-377- 2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	30.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8389941
Proveedor	MUNICIPIO DE GUATAVITA
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 51-53
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 51-53
Código postal 11001000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8389941

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93151500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO	1,00	VG	25.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Itrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, D.C., 30 de Agosto de 2025

Certificación sobre Concepto de contratación y viabilidad de convenios de Gasolina Celebrados en la vigencia 2025

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a través de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, en cabeza del señor Carlos Alberdi Velásquez Garzón, se permite certificar que:

En el marco del comité jurídico y técnico adelantado por esta dependencia, fue emitido concepto favorable respecto de los procesos de contratación relacionados con los municipios inicialmente evaluados, supata y Venecia concluyéndose en el comité de contratación adelantado y conformidad con lo dispuesto con la abogada asignada Sandra Marcela Castañeda y el abogado Juan David aldana avella quien se encargo de la revisión de los respectivos Convenios Interadministrativos de Asociación.

que dicho concepto puede hacerse extensivo y aplicable a los demás municipios vinculados al proceso, teniendo en cuenta que las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operativas del convenio corresponden a una estructura contractual similar.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual, obligaciones, alcance, condiciones de ejecución, fuentes de financiación y lineamientos generales del convenio conservan identidad sustancial entre los diferentes municipios, variando únicamente el ente territorial beneficiario o ejecutor, sin que ello modifique la esencia jurídica del proceso ni las condiciones previamente analizadas y avaladas por el comité.

En consecuencia, el concepto emitido constituye soporte jurídico suficiente para ser aplicado a los demás municipios que hagan parte del mismo esquema contractual y cuyas condiciones correspondan materialmente a las ya estudiadas y aprobadas, garantizando así los principios de economía, eficiencia, planeación y unidad de criterio administrativo contemplados en la contratación estatal

Dependencia solicitante:	Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Modalidad:	CONVENIO INTERADMINISTRTIVO DE ASOCIACIÓN
Tipo de contrato:	CONTRATACION DIRECTA
QUEBRADANEGRA OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, EN PROCURA DE

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

	FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
SAN BERNARDO OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
SAN FRANCISCO OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO
GUTIÉRREZ OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
NIMAIMA OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
CAPARRAPÍ OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
NOCAIMA OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
VERGARA OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERGARA , EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
FUQUENE OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FUQUENE, EN PROCURA DE FORTALECER LA

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

	EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
GUATAVITA OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO
CABRERA OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CABRERA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución los convenios serán hasta el 31 de diciembre del año 2025 o hasta agotar el presupuesto, condición que primero se cumpla, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA y el MUNICIPIO DE SAN BERNARDO
Valor presupuesto oficial convenios	

NO.	MUNICIPIO	VALOR APOYO GOBERNACIÓN$	VALOR APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL CONVENIO
1	VERGARA	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
2	SUPATÁ	$25.000.000	$10.000.000	$35.000.000
3	SAN FRANCISCO	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
4	NOCAIMA	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
5	CAPARRAPI	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
6	SAN BERNARDO	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
7	NIMAIMA	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
8	VENECIA	$40.000.000	$10.000.000	$50.000.000
9	CABRERA	$40.000.000	$10.000.000	$50.000.000
10	GUTIERREZ	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
11	GUATAVITA	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000
12	FÚQUENE	$30.000.000	$5.000.000	$35.000.000
13	QUEBRADANEGRA	$25.000.000	$5.000.000	$30.000.000

Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SE ANEXA PANTALLAZO EN DONDE SE EVIDENCIA LA INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
No. CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO BAJO EL NO. 7100066004 DEL 22 DE MAYO DE 2025
Valor CDP:	Valor: $ 368.000.000 COP
Fuente de Recursos:	el presente proceso se encuentra respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO BAJO EL NO. 7100066004 DEL 22 DE MAYO DE 2025, CON CARGO
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	RUBRO: 1105/3-1702/2340202/6/185/AC SECRETARIA DE GOBIERNO / FONDO DE ORDEN PÚBLICO EXCEDENTES / ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIÓN Y

Gobernación de Cundinamarca

	COMPENSACIONES. PROYECTO: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA
No. Concepto precontractual:	0000003740

Cordialmente,

CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZÓN
Subsecretario de Seguridad y Orden Público
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Juan David Aldana Avella – Abogado Contratista - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca

Visto Bueno: José Mauricio Quiebraolla Romero – Profesional Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 89 DE 2025

24 SEP 2025

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 424 de 2024 y el Decreto No. 406 del 20 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio que se pretende suscribir, tiene sustento legal en el Artículo 2 de la Constitución Política, cuando establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración Municipal.

Que la Carta Magna en su artículo 209, inciso 1, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos de los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. La Constitución Política consagra en su artículo 4, que la Constitución es norma de normas y que en caso de existir incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma jurídica se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que: "Los diferentes órganos del Estado tiene funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" Así mismo, el artículo 209, establece que: "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los cometidos estatales

Mediante el Decreto Ordenanza No. 406 de 2024 Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", ubica a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en el capítulo VIII.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental Nº 424 del 20 de noviembre de 2024, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

RESOLUCIÓN No. 89 DE 2025

24 SEP 2025

Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las Secretarías de Despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Departamental 406 de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", ubica a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana en las Secretarías del Despacho, 2.3.2. Sector de Gobierno y Seguridad Ciudadana señalando que: "Es misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización, la paz, la democratización de las instituciones políticas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos."

De acuerdo con lo anterior, y también como parte de la reglamentación expedida mediante el Decreto Ordenanza 406 de 2024, se establecen al tenor del artículo 105, las funciones en cabeza de la Subsecretaría de seguridad y orden público, entre otras las siguientes:

"(...) Son funciones de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público las siguientes:
1. Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública.
2. Asesorar y apoyar al Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y velar por la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio departamental en coordinación con las fuerzas militares y de policía.
3. Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante las autoridades competentes.
4. Promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad.
5. Diseñar políticas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio departamental, así como para entablar el diálogo con las comunidades y los diferentes sectores que se encuentren afectados por alteraciones de este.
Fortalecer los mecanismos y espacios de interlocución, entre el nivel nacional y territorial para atender las problemáticas relacionadas con el orden público y social.
7. Hacer seguimiento a la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad -SIES-.
Apoyar la implementación y seguimiento a las estrategias de control policial en las entidades territoriales.
9. Coordinar con los alcaldes, autoridades civiles, judiciales y fuerza pública la preservación y restablecimiento de la Seguridad y orden público en el Departamento, mediante la articulación de las capacidades institucionales de los actores militares, de policía y de justicia.

RESOLUCIÓN No. 89 DE 2025

24 SEP 2025

10. Coordinar con las autoridades administrativas y la fuerza pública las estrategias para garantizar la seguridad y el orden público en los procesos electorales en el Departamento.
11. Servir de enlace, de acuerdo con las instrucciones del Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con los organismos de seguridad del Estado y la Fuerza Pública para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y herramientas de planeación estratégica en materia de Seguridad, Convivencia y Orden Público.
Recopilar, analizar y difundir las estadísticas e índices de delitos de alto impacto como insumos para la formulación de estrategias y políticas públicas para la reducción de estos.
13. Diseñar e implementar estrategias y acciones con enfoques transversales de promoción de la cultura ciudadana, género, población vulnerada, diferencial, ciclo de vida y territorial, que permitan la reducción y prevención de factores de riesgo y problemáticas priorizadas de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios la convivencia y acceso a la justicia que afectan a la ciudadanía.
14. Realizar la coordinación del sistema de Responsabilidad penal para adolescentes, como instancia para la articulación interinstitucional, intersectorial e Inter sistemática a niveles departamental y municipal.
15. Centralizar y analizar la información necesaria, en relación con la seguridad y atención de emergencias en el Departamento de Cundinamarca.
16. Garantizar un centro de control con respuesta oportuna para la atención de emergencias.
17. Brindar herramientas de comunicaciones a las diferentes entidades e instituciones del estado como mecanismo de reacción inmediata a situaciones de inseguridad que se puedan presentar.
18.Dirigir y coordinar los planes, programas, proyectos y estrategias en materia de orden público, seguridad, convivencia, ciudadana, control y análisis de los sistemas de seguridad y emergencia en el departamento.
19. Coordinar acciones para el fortalecimiento, operación y seguimiento del observatorio de seguridad del departamento.
20. Liderar, orientar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes y las competencias del departamento frente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con el ICBF.
21. Ejercer como esquema de centro de comando y control con entidades públicas como Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, CTI, Medicina Legal, Defensoría del Pueblo, entre otros, para establecer estrategias que permitan la toma de decisiones y la disminución de los delitos en el Departamento de Cundinamarca.
22. Diseñar esquemas de seguridad, monitoreo y control en coordinación con las diferentes agremiaciones municipales para la seguridad y sana convivencia de los cundinamarqueses.
23. Garantizar herramientas tecnológicas para el desarrollo, operación y coordinación de operativos con respuesta eficiente y oportuna.
24. Dirigir y coordinar la operación de los procesos relacionados con la atención de emergencias reportadas a través del Número Único de Seguridad y Emergencias."

Esta meta garantiza que el Departamento cuente con una herramienta de gestión para territorializar la política de seguridad y convivencia ciudadana de manera que se generen espacios para la construcción de ambientes seguros y territorios de paz. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 ° Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1941 de 2018, "Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997,

prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 del Fondo Cuenta de Orden Público".

Que el Decreto Ordenanza 406 de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", ubica a la Secretaría de Gobierno y seguridad ciudadana en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

Así mismo, el artículo 98 ibídem, estableció la misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana señalando que: "Es misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización, la paz, la democratización de las instituciones políticas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos."; y dentro de sus funciones esenciales dispuestas en el artículo 100 se encuentran las de: "(...)1. Coordinar con los alcaldes, autoridades civiles, administrativas, judiciales, fuerza pública la preservación y restablecimiento del orden público en el Departamento; (...) 7. Dirigir y coordinar planes, programas y proyectos que permitan mejorar la capacidad de gestión administrativa en los agentes responsables de las entidades territoriales municipales; (...) 13. Formular e implementar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad, justicia, de protección de derecho y libertades; 14. Formular el plan integral de convivencia y seguridad ciudadana y acompañar técnicamente a los municipios en su implementación como instrumento para la planeación e inversión de recursos según necesidades territoriales. (...)". (subrayado fuera del texto original)

Por su parte, el artículo 101 del Decreto Ordenanza indica la organización interna de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la cual se encuentra conformada en su interior por el Despacho del Secretario, Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz.

En consonancia con este objetivo, es importante reconocer que, a nivel mundial, persisten graves desafíos como las injusticias estructurales, el aumento de las desigualdades y los nuevos retos en materia de derechos humanos, los cuales dificultan el avance hacia sociedades verdaderamente pacíficas e inclusivas. Para alcanzar la meta propuesta al año 2030, se hace necesario implementar acciones que restablezcan la confianza ciudadana y fortalezcan la capacidad institucional, garantizando el acceso equitativo a la justicia y propiciando transiciones sostenibles y pacíficas en todos los niveles de la sociedad.

Que en virtud del artículo 84, de la Ley 136 de 1994, el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, así mismo en su artículo 91 ibídem, respecto de las funciones del alcalde, en su literal b, numeral 1, señala: "B) En relación con el orden público: 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante." De igual forma, en su numeral 3, menciona: "Promover la seguridad y